

Secretaría General.
Pleno 529/2021.
Punto 6.7
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 30
de Junio de 2021.

Presidente Municipal Interino, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Presidente del Consejo Municipal de Ciudades Hermanas
Ph. D. Ramón Armando González Lomeli
Director de Turismo y Desarrollo Económico
Regidora, C. Gemma Azucena Pérez Álvarez
Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico

Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito informarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Junio de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico y; Gobernación, que propone a este Ayuntamiento la celebración de Hermanamiento con la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes a efecto de establecer relaciones de intercambio y asistencia mutua en actividades culturales, económica, turística y social e institucional bajo el régimen de ciudades hermanas; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente trámite:

ACUERDO N° 519/2021

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la celebración de Hermanamiento con la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes a efecto de establecer relaciones de intercambio y asistencia mutua en actividades culturales, económica, turística y social e institucional bajo el régimen de ciudades hermanas. Lo anterior, de conformidad al Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias en los siguientes términos:

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.

Los suscritos, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de **Turismo y Desarrollo Económico y; Gobernación**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47, fracciones VII y XIX, 56 y 68, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada, por parte del Presidente Municipal con licencia, Ing. Arturo Dávalos Peña, misma que tiene como propósito que el

Ayuntamiento autorice el Hermanamiento entre las ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco, México y la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 30 de abril de 2020, el Presidente Municipal con licencia, Ing. Arturo Dávalos Peña, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento autorice el Hermanamiento entre las Ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco, México y la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes con objeto de institucionalizar proyectos que resulten benéficos para los habitantes de ambas ciudades.

II. Derivado de la iniciativa presentada por el Presidente Municipal con licencia, Ing. Arturo Dávalos Peña, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Turismo y Desarrollo Económico y; Gobernación bajo acuerdo N° 289/2020.

CONSIDERACIONES

Que la figura de hermanamiento se ha promovido entre ciudades de todo el mundo para establecer lazos y mecanismos de acercamiento para fomentar relaciones de colaboración y solidaridad. A través de la firma de un "Acuerdo de Hermanamiento", los municipios han podido intercambiar experiencias en una multiplicidad de temas, que les ha permitido el mejoramiento de sus políticas públicas.

En este orden de ideas, el presente dictamen consiste en atender la solicitud de hermanamiento efectuada por la Lic. Teresa Jiménez Esquivel, en su carácter de Presidenta Municipal de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, mediante el cual manifiesta su interés por hermanar con la ciudad de Puerto Vallarta y así institucionalizar proyectos que resulten benéficos para los habitantes de ambas ciudades en materia cultural, económica, turística, social e institucional.

Que de conformidad a lo establecido en la Carta Intención y Perfil Municipal que obra como anexo a la solicitud de hermanamiento la ciudad de Aguascalientes es la ciudad con más facilidad para hacer negocios según Doing Business; es reconocida como una de las ciudades más limpias a nivel Latinoamérica; cuenta con 6 rutas turísticas reconocidas a nivel internacional siendo la Ruta Religiosa, La Ruta de Museos, La Ruta Arquitectónica, la Ruta de lo Imperdible, La Ruta Taurina y la Ruta de Fincas Patrimonio y finalmente; La Feria Nacional de San Marcos, reconocida como la feria más importante de México y la más antigua del continente en la que se exponen más de 200 actividades y alcanza hasta los 8 millones de visitantes.

Es por lo anteriormente citado, que las comisiones encargadas del estudio de la presente iniciativa coincidimos en el interés de profundizar los lazos de amistad y cooperación con la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, resaltando la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de las políticas públicas de ambas ciudades a través de la ejecución de proyectos y acciones que tengan incidencia en la vida social y económica de ambas ciudades.

Una vez expuesto lo anterior, me permito sustentar de forma legal la presente propuesta, a través del siguiente:

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su

presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Las facultades establecidas en el Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que norma las relaciones de hermanamiento de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con otras ciudades del mundo y de la República Mexicana, a través de sus respectivos Ayuntamientos u órganos de gobierno similares.

La facultad que tienen las presentes comisiones de Turismo y Desarrollo Económico y Gobernación, para emitir el presente dictamen, de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracción VII, XIX, 56 y 68, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba celebrar el Hermanamiento con la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes a efectos de establecer relaciones de intercambio y asistencia mutua principalmente en actividades de índole cultural, económica, turística, social e institucional bajo el régimen de Ciudades Hermanas.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal Interino, Síndico y Secretario General, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban y celebren los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento al numeral anterior.

TERCERO.- Se instruye al Consejo Municipal de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, a efecto de que proceda con la integración del Comité de Ciudades Hermanas de Aguascalientes y a su vez elabore para su suscripción el proyecto de Acuerdo de Hermanamiento respectivo, conteniendo las materias de colaboración cultural, económica, turística, social e institucional bajo el régimen de Ciudades Hermanas y estableciéndose en el mismo una temporalidad de 10 años prorrogables.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria General para que notifique al H. Ayuntamiento del Aguascalientes, Aguascalientes el Acuerdo que resulte del presente dictamen.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 28 DE JUNIO DE 2021. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y GOBERNACIÓN (Rúbrica) C. GEMMA AZUCENA PÉREZ ÁLVAREZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y COLEGIADA DE GOBERNACIÓN. C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN. C. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, SÍNDICO MUNICIPAL COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. JUAN SOLÍS GARCÍA, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. SAÚL LÓPEZ OROZCO, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN. C. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE

GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. CARMINA PALACIOS IBARRA, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. ALICIA BRIONES MARCADO, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN. C. NORMA ANGELICA JOYA CARRILLO, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO C. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. RODOLFO MALDONADO ALBARRÁN, REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. SOFIA MENDOZA AMEZCUA, REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. DAVID DE LA ROSA FLORES, REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.

Notifíquese.-

A T E N T A M E N T E
Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Junio de 2021
El C. Secretario General del Ayuntamiento

[Handwritten Signature]
Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.- Archivo

